



877910

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JIJM/PNB/MIM

Nº 3079 /P2022
Materia: Nombramiento

LAS CONDES, 18 NOV 2022

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que se encuentra vacante el Cargo N°272 de la Planta Profesional; Decreto Secc. 1^a N°3523 del 06 de octubre de 2022 que llamó a Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Planta Profesional; Aviso publicado en el Diario "Las Ultimas Noticias" de fecha 08 de octubre de 2022; Ord. Alc. N°1/309 del 08 de octubre de 2022 que comunica el llamado a Concurso a las Municipalidades de la Región Metropolitana; Acta de Comité de Selección de fecha 15 de noviembre de 2022 con selección realizada por Alcalde (S); Decreto Secc. 1^a N°3970 de fecha 16 de noviembre de 2022 que selecciona al postulante; Notificación al interesado de fecha 17 de noviembre de 2022; Carta de aceptación de cargo de noviembre de 2022; Decreto Alcaldicio N°3039/P de fecha 17 de noviembre de 2022 que acepta renuncia voluntaria de doña Rocío Arancibia Cerda; lo dispuesto en el artículo 10, letra a), b), c), d), y f), artículos 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicado en el Diario oficial del día 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades; Decreto Secc. 1^a N°3.385, de 27 de julio de 2021, que establece subrogancia de cargo de Alcaldesa.

D E C R E T O

1.- NOMBRASE, a contar del 21 de Noviembre de 2022 a doña

NOMBRE : Rocío Paz Arancibia Cerda
RUT. : [REDACTED]
CARGO N° : 272
GRADO : 9º
PLANTA : Profesional

Quien asumirá sus funciones en el Departamento de Proyecto Urbano y Arquitectura dependiente de la Dirección de Asesoría Urbana.

2.- Déjase constancia que doña Rocío Paz Arancibia Cerda, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 8º de la Ley N° 18.883.-

3.- Déjase establecido que los antecedentes personales del funcionario anteriormente individualizado se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Municipal
- Recursos Humanos
- Sueldos
- Interesado
- Of. de Partes
- Asesoría Urbana

